



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 344-2014-MPT**

Pampas, 08 de agosto de 2014

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 158-2014-MPT, a través del cual se determina recomponer la Comisión Especial de Selección de Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; Resolución de Alcaldía N° 306-2014-MPT de fecha 08 de julio de 2014 mediante la cual se aprobó las Bases para el Concurso Público de Selección de Personal para la Plaza de Ejecutor y Auxiliar Coactivo - Concurso Público Externo N° 001-2014-MPT-P/CES, Segunda Convocatoria, de la municipalidad provincial de Tayacaja; Informe N° 001-2014-P-CPPEyAC del Abg. Armando López Méndez - Presidente de la Comisión, el Acta de entrevista personal y declaratoria de ganador de concurso; e Informe N° 576-2014-SGRRHH-MPT, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979 y sus modificatorias, establece, que la designación del Ejecuto y Auxiliar Coactivo se efectuará mediante Concurso Público de méritos, es más, establece que ambos ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva, y concluye que percibirán una remuneración permanente, estando impedidos de percibir comisiones, porcentajes o participaciones, esta prerrogativa debe adecuarse a la facultad de designar a los funcionarios que tiene el Alcalde, máxime que en este caso no es un funcionario de confianza;

Que, mediante Informe N° 001-2014-P-CPPEyAC el Abg. Armando López Méndez - Presidente de la Comisión Especial de Selección de Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, remite el Acta de entrevista personal y declaratoria de ganador de concurso, entre otros documentos; señalando que se declaró ganador del concurso público para la plaza de Ejecutor Coactivo al Abogado David Aquino Común, quién ha logrado un puntaje general de 72.5 puntos y para la plaza de Auxiliar Coactivo al Abogado Amilcar David Mauricio Casimiro, quién ha logrado un puntaje general de 66 puntos, por consiguiente resulta pertinente emitir la resolución de designación correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, estando a lo que establece el artículo 43° y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6), ambos de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** a partir del 01 de agosto hasta el 31 de Diciembre 2014, en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** al Abogado **DAVID AQUINO COMÚN**, quien ejercerá sus funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a partir del 01 de agosto hasta el 31 de Diciembre 2014, en el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** al Abogado **AMILCAR DAVID MAURICIO CASIMIRO**, quien ejercerá sus funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva.

**ARTICULO 3°.-** Remítase copia de la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la municipalidad que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

